



Concejo Deliberante  
Departamento Chilecito

"Edificio del Bicentenario  
de La Patria"  
Rumbo al Tricentenario



Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

**ORDENANZA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA  
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

**ART. 1º): DECLARAR**, para el ámbito del Departamento Chilecito, al Año 2.014, como el "**AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO**" y en ese marco efectuar durante el presente año campañas de lucha contra este flagelo en los diversos tipos y modalidades, desde los distintos sectores de la Administración Pública.-

Arg. Eduardo Raúl Andalar  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

**ART. 2º): ESTABLECER** que, en las pautas publicitarias oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante en los distintos medios de comunicación del ámbito local, y especialmente en los programas deportivos tanto radiales como televisivos, cuya audiencia es mayoritariamente masculina, se ponga de manifiesto el mensaje "**Cuando la sangre es de una mujer maltratada, la herida es de todos. Por un Chilecito libre de violencia de género**" como instancia de concientización y promoción a la campaña de la lucha contra la violencia de género.-



**ART. 3º): FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer partidas presupuestarias de afectación específica, a fin de afrontar la campaña que se declara en la presente, y de esta manera posibilitar al **Área de la Mujer** de este Municipio, la implementación de medidas destinadas a la prevención, promoción e información pública, principalmente impulsando la difusión de mensajes y campañas para prevenir la violencia contra las mujeres.-

Oscar Luis Fonzalida  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

**ART. 4º): DISPONESE** que en los encabezados de toda documentación de carácter oficial, se visualice la frase: "**AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO**".-

MUNICIPALIDAD DE DPTO. <b>CHILECITO</b> DIRECCIÓN MESA DE E. Y S.S.	
ENTRÓ	SALÍÓ
18 JUN 2014	



Concejo Deliberante  
Departamento Chilcito

*"Edificio del Bicentenario  
de La Patria"  
Rumbo al Tricentenario*



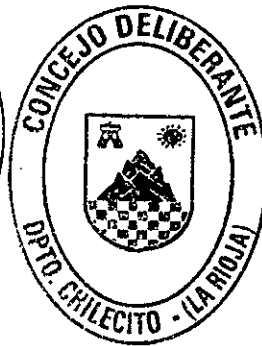
*Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilcito*

**ART. 5º):** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilcito, a los Doce días del mes de Junio del Año Dos Mil Catorce. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque de la "Unión Cívica Radical": Hidalgo, Patricia del Valle; y Pedone Balegno, Miguel Augusto.-

ORDENANZA Nº **3.244/2.014.-**

  
**Oscar Luis Fonzalida**  
SECRETARIO DELIBERATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILCITO



  
**Arq. Eduardo Raúl Andador**  
VICE INTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



CAMINO AL TRICENTENARIO  
 ENFRENDO NUESTRA IDENTIDAD

MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO  
 PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 1109-2014

CHILECITO, 23 JUN 2014

VISTO:

La Ordenanza N° 3.244/14, de fecha 18 de junio de 2014, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.244 /14, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO el día 18 de junio de 2014.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CONSEJO DE SOLIDARIDAD Y DEPORTES, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL CONSEJO DE SOLIDARIDAD Y DEPORTES	RECIBIDO
	25 JUN 2014

*Dra. Marta Cecilia Varela*  
 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.  
 MUNICIPALIDAD DEL DPTO CHILECITO



*Dra. Nicolás Lázaro Fonzalida*  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)